

La Tarraconense occidental, de la reforma de Diocleciano a la reforma gregoriana

Entre la noción ideal y la lógica espacial

Juan José Larrea – Mikel Pozo

Universidad del País Vasco

133

El examen del devenir de los límites territoriales de la provincia Tarraconense en la larga duración, en particular en su parte occidental, permite contemplar varias problemáticas específicas bajo una perspectiva común. Al concebir el territorio como la concreción cambiante de un tejido de relaciones jerarquizadas, y no como un espacio plano, estamos en disposición de esbozar una clave de lectura coherente para problemas como las relaciones entre la división administrativa bajoimperial y las provincias eclesiásticas, los indicios de la cohesión o falta de cohesión de los grupos dirigentes provinciales en el período visigodo o la pulverización de la estructura diocesana provocada por la invasión musulmana. Esta contribución propone también considerar algunos dossiers textuales y arqueológicos como manifestaciones propias de la espacialidad medieval.

PALABRAS CLAVE: BAJO IMPERIO, ESPACIALIDAD, IGLESIA, OBISPADOS, REINO VISIGODO, TARRACONSENSE

POUR CITER CET ARTICLE / PARA CITAR ESTE ARTÍCULO / TO QUOTE THIS ARTICLE

Juan José LARREA, Mikel POZO, «La Tarraconense occidental, de la reforma de Diocleciano a la reforma gregoriana. Entre la noción ideal y la lógica espacial», en Laurent BRASSOUS y Sabine PANZRAM (coord.), *El espacio provincial en la península ibérica (Antigüedad tardía - Alta Edad Media)*, Dossier des *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 49 (2), 2019, pp. 133-163.

La Tarraconaise occidentale, de la réforme de Dioclétien à la réforme grégorienne. De la notion idéale à la logique spatiale

L'examen du devenir des limites territoriales de la province Tarraconaise dans la longue durée, notamment dans sa partie occidentale, permet d'envisager plusieurs problématiques spécifiques dans une perspective commune. En concevant le territoire comme la concrétion changeante d'un tissu de rapports hiérarchisés, et non comme un espace plan, on est à même d'ébaucher une grille de lecture cohérente pour des problèmes comme les rapports entre la division administrative du Bas Empire et les provinces ecclésiastiques, les indices de la cohésion ou de la désagrégation des groupes dirigeants provinciaux pendant la période wisigothique ou l'éclatement de la structure diocésaine qu'a entraîné l'invasion musulmane. Cette contribution propose aussi la considération de certains dossiers textuels et archéologiques comme des manifestations propres de la spatialité médiévale.

MOTS-CLÉS : BAS EMPIRE, ÉGLISE, ÉVÊCHÉS, ROYAUME WISIGOTHIQUE, SPATIALITÉ, TARRACONAISE

Western Tarraconensis from the Diocletian's reform to the Gregorian reform. Between the ideal notion and spatial logic

An examination of the changing territorial boundaries of the Tarraconensis province over the long term, particularly in its western part, provides an opportunity to think about several specific problems from a common perspective. When one conceives territory as a shifting realisation of a fabric of hierarchical relationships, and not as a flat space, it is possible to offer a coherent reading of a number of issues. These include the relations between the administrative division and ecclesiastical provinces, the signs of the presence or absence of cohesion in the provincial leadership groups in the Visigothic period, and the pulverisation of the diocesan structure caused by the Muslim invasion. This article also proposes to consider some textual and archaeological dossiers as manifestations of medieval spatiality.

KEYWORDS: BISHOPRICS, CHURCH, LATE EMPIRE, SPATIALITY, TARRACONENSIS, VISIGOTHIC KINGDOM

DURANTE LOS ocho siglos que abarca el título de esta contribución¹, la provincia Tarraconense puede entenderse como una relación dialéctica entre una determinada noción ideal del espacio y de la arquitectura del poder, y una concreción que ha conocido estadios muy diversos. Por expresarlo gráficamente, esta concreción ha alternado fases de expansión y eficacia como instrumento de gobierno con otras de repliegue en las que la Tarraconense ha sido poco más que un nombre recogido en los códices.

Nuestro objetivo es aproximarnos a los mecanismos que han materializado la Tarraconense como elemento de la praxis de gobierno en cada fase, lo que implica identificar elementos de su lógica espacial. El arco cronológico engloba tres etapas y por ende tres conjuntos de fuentes y de problemáticas bien diferenciadas: el Bajo Imperio, en el que nacen tanto la Tarraconense provincia diocleciana como la Tarraconense eclesiástica; la larga fase de construcción y consolidación del reino visigodo de Toledo; por último, la pulverización que sigue a la conquista musulmana, con un epílogo de reconstrucción de una Tarraconense imaginada por los dirigentes de la Reforma Gregoriana al que solo aludiremos brevemente para cerrar el artículo.

El foco de las páginas que siguen va a estar puesto en el occidente de la provincia: no solo se trata del único límite interprovincial bajoimperial cuya localización sigue siendo muy controvertida y del único que se mantiene en manos cristianas tras la consolidación de al-Ándalus a mediados del siglo VIII, sino que la zona hace especialmente visibles determinadas dinámicas espaciales, posiblemente por su alejamiento de los centros de gobierno de Tarragona y Zaragoza. En ningún caso, pues, las páginas que siguen pretenden ser una síntesis histórica de la provincia².

135

El problema clásico de los límites de la Tarraconense con *Gallaecia* en el Bajo Imperio

Esta cuestión, por ahora irresoluta, se ha planteado tradicionalmente en términos un tanto paradójicos: a pesar de que la relación entre los ámbitos espaciales de las provincias surgidas de la reforma de Diocleciano y los de las provincias eclesiásticas es admitida y repetida por todos los autores que se han ocupado del problema desde el siglo XIX, lo último que parece haberse tenido en cuenta son justamente los testimonios la Iglesia bajoimperial a la hora de aproximarse a los límites de la Tarraconense. Veamos cómo se ha venido planteando el problema y cuál es su situación actual.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto *Escribir el espacio en la Alta Edad Media* (Mineco HAR2013-44576-P).

² Véanse UBRIC RABANEDA, 2004 y FERNÁNDEZ CONDE, 2008.

De todos los hipotéticos límites interprovinciales hispanos, los más inseguros son los que separarían en el norte peninsular las provincias *Gallaecia*, Cartaginense y Tarraconense, tal y como ponen de manifiesto las discrepancias de los mapas propuestos en la bibliografía especializada. En dos de los más recientes, las diferencias en sentido este-oeste son de nada menos que 300 km: Javier Arce lleva en efecto el límite occidental de la Tarraconense hasta la costa asturiana cerca de Villaviciosa³, mientras que Pablo C. Díaz integra toda la costa cantábrica en la *Gallaecia*, con la mínima excepción del extremo correspondiente a Oiasso, es decir la zona de Irún⁴. Al interior, el valle del Duero está en su mayor parte dentro de la Cartaginense según Arce, para quien *Gallaecia* no va más al este de la línea que marcan León y Benavente. En cambio, en la reconstrucción que presenta Díaz, Galicia se extiende hasta la provincia de Soria. Tratándose como es el caso de obras recientes debidas a historiadores reconocidos, parece claro que pocas certezas hay en este asunto.

136

J. Arce considera abusivas e imprecisas las indicaciones de Hidacio y Paulino de Nola⁵ en el sentido de la pertenencia de Coca y Ávila a *Gallaecia*, obvia el testimonio de la *Notitia Dignitatum* y se dice globalmente de acuerdo con la propuesta de Eugène Albertini. En nuestra opinión, sin embargo, las conclusiones de Albertini en este asunto debieran ser descartadas. Quizá el motivo fuera que la reconstrucción de la división de Diocleciano se limita a unas pocas páginas al final de su obra y no parece objeto de interés primordial, pero el hecho es que su propuesta en relación a los límites occidentales de la Tarraconense tenía muy escaso fundamento⁶ incluso antes de los trabajos de L. Vázquez de Parga.

Albertini, en efecto, da por seguro que la Iglesia calcó su organización territorial sobre la surgida de la reforma de Diocleciano, lo que en términos generales no suscita mayor controversia. Albertini cita en este punto a Julius Jung, de quien toma también implícitamente la idea de que la Hispania Citerior fue dividida en Tarraconense y Cartaginense⁷, por lo que se trataría de buscar una línea de división del *conventus Cluniensis*⁸ en la que no habría por qué considerar la *Gallaecia*.

Ahora bien, la dificultad mayor estribaba en que tal línea había de buscarse, siguiendo estas premisas, en una región donde no hay obispados. Dicho de otro modo, ninguna fuente eclesiástica de los siglos que van del gobierno de

³ ARCE, 2009, p. 67 y fig. 1.

⁴ DÍAZ, 2011, pp. 54 y 296-298.

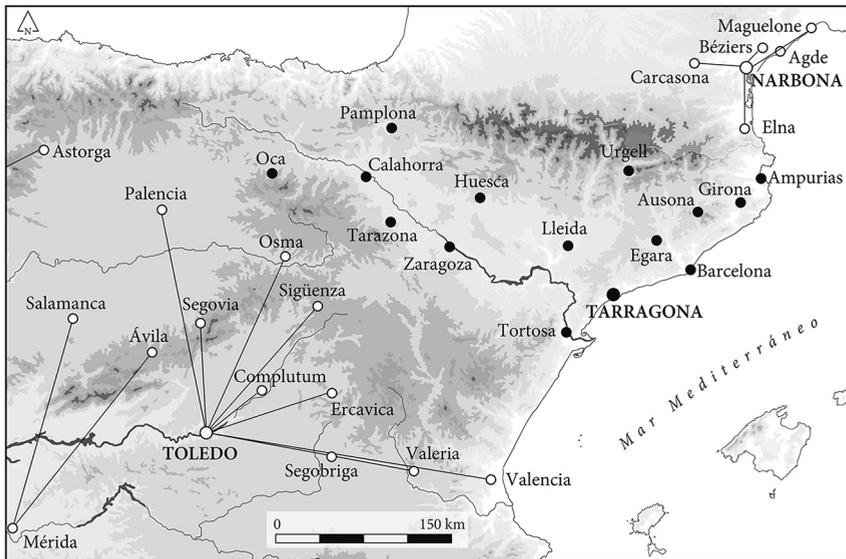
⁵ Suponemos que por error, refiriéndose en realidad a PRÓSPERO DE AQUITANIA, *Epitoma Chronicon*, en la entrada correspondiente al año 379, p. 460.

⁶ ALBERTINI, 1923, pp. 119-120.

⁷ JUNG, 1881, pp. 9-10.

⁸ Sobre los *conventus* y las dificultades para la reconstrucción precisa de sus límites, OZCÁRIZ, 2006, pp. 109-111.

Diocleciano a la conquista árabe de la Península Ibérica puede sugerir una línea de partición del *conventus Cluniensis* por la simple razón de que es una zona extensísima desprovista de sedes episcopales: mientras dura el Imperio de Occidente, no hay que se sepa ninguna entre Calahorra, la última de la Tarraconense, y Astorga, la más oriental de la *Gallaecia*, separadas entre sí por 340 km de una línea recta que atraviesa toda la Meseta norte y parte del Valle del Ebro (mapa 1). Solo en el III Concilio de Toledo (589) aparece Oca, en la Tarraconense, en el reborde más oriental de la Meseta y probablemente de creación reciente. Al sur, la sede de Palencia aparece en el siglo VI dentro de la Cartaginense, pero solo cuando la red de obispados dependientes de Braga es indisociable del reino suevo y por tanto cuando mal puede imaginarse que sus límites hayan fosilizado los de la *Gallaecia* diocleciana⁹. Y aún con todo, queda en medio un espacio enorme que se abre en abanico según se sube hacia el Cantábrico.



MAPA 1. — La Tarraconense posterior al III Concilio de Toledo, entre las sedes dependientes de Narbona, de Toledo y de Braga (Astorga)

DAO: J. J. Larrea/ M. Pozo/ P. Brunello.

Albertini desecha con buen criterio la Hitación de Wamba forjada en el siglo XII, pero inmediatamente da un salto inaudito en su argumentación. Obvia como si no existiera la colección de actas de los concilios romanos y visigodos y entiende que le basta con el contenido de la lista de sedes del Códice Ovetense, compuesto en el siglo VIII en el entorno cristiano de

⁹ Sobre el devenir de esta región del centro peninsular, DÍAZ, 2008; MARTIN, 2006; CASTELLANOS, 2008; ESCALONA, 2006.

Córdoba. Por qué no tiene en cuenta las actas conciliares o cuáles son los motivos de la elección de la nómina del Ovetense entre las disponibles en los códices de los siglos VIII a X, son cuestiones a las que Albertini parece no haber sentido la necesidad de responder.

Si esto en sí ya es difícil de admitir, casi lo es más el modo en que trata las informaciones del códice. En éste aparecen algunos nombres de sedes desconocidas y añadidas por una mano posterior a la del escriba original. Albertini lo observa, nota que hay errores, inserciones dudosas de supuestas sedes escritas por otras manos e incluso juzga por ejemplo que es poco creíble la existencia de una sede en Ejea, correspondiente al Segia del códice, porque «*il n'y aurait pas d'autre trace de ce siège épiscopal*¹⁰» (no habría otra huella de esta sede episcopal). Pues bien, a pesar de que este es también el caso de la supuesta sede de Amaya, de cuyo obispado no existe la más mínima noticia antes de este códice, Albertini entiende que aquí sí había una sede dependiente del metropolitano de Tarragona. Dada la localización de Amaya en el norte de la actual provincia de Palencia, Albertini traza una línea aproximada de este a oeste que le permite dividir el *conventus Cluniensis* en una mitad norte adscrita a la Tarraconense y una mitad sur adscrita a la Cartaginense.

138

Solo se nos ocurre una observación que pueda justificar el razonamiento que construyó Albertini hace casi un siglo, y es que había leído en alguna parte¹¹ que la sede de Burgos había reemplazado a las de Oca y Amaya en el siglo XI¹². El vínculo entre Amaya y Burgos no aparece sin embargo en ninguna fuente; todo apunta a que se refiere a uno más de los intentos de la erudición eclesiástica moderna de recrear para esta zona del norte peninsular una continuidad episcopal tras la conquista árabe que en realidad no existió, como veremos más adelante.

Con todo, Claudio Sánchez-Albornoz decidió asumir la defensa de la existencia real de las sedes del Códice Ovetense¹³. Lo hizo en un primer artículo publicado pocos años después del libro de Albertini, más centrado en la Hitación de Wamba, y en un segundo de réplica a Vázquez de Parga. Éste había mostrado en 1943 que todas las nóminas episcopales de los códices altomedievales, incluido el Ovetense, derivaban de dos arquetipos constituidos tras la conquista árabe a la vista de las colecciones conciliares. La aparición de sedes desconocidas no tendría que ver con la conservación de nóminas antiquísimas, sino con el proceso de copia y manipulación, de tal manera que solo aquellas contrastables en más de una fuente, y en particular en las actas conciliares, podían ser tenidas en cuenta¹⁴.

¹⁰ ALBERTINI, 1923, p. 121, n. 3.

¹¹ Ignoramos dónde. No lo encontramos en la *España Sagrada* de Enrique Flórez.

¹² ALBERTINI, 1923, p. 121, n. 9.

¹³ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1930 y 1946.

¹⁴ VÁZQUEZ DE PARGA, 1943, pp. 13-22.

En 1946, Sánchez-Albornoz insistió en que la lista del Ovetense combinaba una nómina de la segunda mitad del siglo VII con un modelo de nómina antiquísimo, quizá aún de época imperial, que aportaría los obispados desconocidos en las suscripciones conciliares hispanovisigodas. Dejando de lado que algunos de sus razonamientos principales pueden ahora explicarse por circunstancias de finales de época visigoda y no por la preservación de una documentación vetustísima¹⁵, lo que se refiere a las tres inserciones de la Tarraconense, Alesanco, Segia y Amaya, solo se sostiene por dos conjeturas. Una, que el escriba no podía tener motivo alguno para inventarse sedes episcopales antiguas. Más allá de lo dudoso de razonar en función de las intenciones imaginadas en el autor anónimo de un texto, no se sabe por qué por ejemplo este no hubiera podido equivocarse, sea al creer que tales lugares hubieran sido alguna vez obispados¹⁶, sea al adscribirlos a determinada provincia. La otra es en nuestra opinión aún más frágil, y es que Sánchez-Albornoz da por evidente que existió un documento específico previo, una nómina episcopal hispana antiquísima, que sirvió de complemento para el Códice Ovetense, como si no se hubieran podido encontrar esos nombres de ciudades en otras fuentes distintas, variadas y quizá equívocas.

En fin, alguna propuesta, digamos, de compromiso, ha sugerido que Amaya y Alesanco pudieron haberse constituido como sedes episcopales después de 693, lo que explicaría su ausencia de las listas de asistentes a los concilios¹⁷. Independientemente de que seguimos entre conjeturas, nada puede inferirse de aquí para reconstruir la división provincial llevada a cabo cuatrocientos años antes.

Veamos ahora la otra propuesta disponible para la cartografía de la administración bajoimperial del norte hispano. Pablo C. Díaz¹⁸ sigue parcialmente a Casimiro Torres¹⁹ quien reúne los datos de época bajoimperial y posteriores para sostener la representación de una Galicia que alcanza la frontera con la Galia por el mar y el Sistema Ibérico por el interior. En principio, este parece un método pertinente. Como Sánchez-Albornoz antes que él, Torres aduce el testimonio de la *Notitia Dignitatum*, que sitúa la guarnición de Iuliobriga, cerca de las fuentes del Ebro, en la provincia *Gallaecia*. En efecto, éste es el único dato preciso de orden administrativo de que disponemos para establecer los límites orientales de *Gallaecia*, y parece incontestable. A partir de

¹⁵ El que añadieran Tingi al final del listado de la Bética retrotraía tal noticia según Sánchez-Albornoz al período de vigencia de la diócesis bajoimperial de Hispania. Sin embargo, Tánger pudo ser conquistada por los visigodos en la primera mitad del siglo VII y si hubo vinculación con la provincia eclesiástica Bética, no tiene por qué llevarse al Bajo Imperio: VILLAVERDE, 2001, pp. 99-100.

¹⁶ Es lo que propuso LORING, 1987, p. 174 ampliando una observación de DAVID, 1947, p. 1.

¹⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, 1984, pp. 441-443. Véase también, sobre Amaya, GARCÍA MORENO, 1974, pp. 138-148.

¹⁸ Además de DÍAZ, 2011, véase también DÍAZ, MENÉNDEZ BUEYES, 2005.

¹⁹ TORRES RODRÍGUEZ, 1949.

aquí, Torres se propone demostrar que la *Gallaecia* diocleciana comprendía también «la mayor parte» del *conventus Cluniensis*, para lo cual aduce indicios de otro tipo: Orosio, que combina la geografía administrativa de su tiempo con la tradición etnográfica clásica y los relatos de la conquista romana recibidos a través de epítomes, parece situar Numancia en los límites de *Gallaecia*. Esto unido al comentario de Hidacio sobre el origen galaico del emperador Teodosio, natural de Coca en la provincia actual de Segovia, lleva a Torres a incluir buena parte de la Meseta Norte en *Gallaecia*. Son indicios que en efecto han de ser tenido en cuenta.

Pablo C. Díaz va sin embargo más allá y dibuja para el límite oriental de *Gallaecia* una curva que deja fuera grosso modo la actual Rioja pero se prolonga luego por el norte de Burgos, Álava, Bizkaia y Gipuzkoa hasta casi el Bidasoa, lo que resulta muy difícil de admitir. Por un lado, en el pasaje de Hidacio que aduce Díaz²⁰, relativo al saqueo de las costas de las Cantabrias y las Vardulias por los hérulos, no acertamos a ver qué indicio hay de su asociación con la provincia de *Gallaecia*, más allá de que los atacantes vienen de ser rechazados en la costa gallega y se dirigen de vuelta a sus bases²¹. Por otro lado, si se acepta que la *Notitia Dignitatum* sirve de prueba de la extensión de *Gallaecia* hasta el centro de la actual Cantabria, no puede obviarse la misma fuente cuando se opone a extender *Gallaecia* más hacia el este: la guarnición de Veleia (Trespuentes, Álava) está en una parte del antiguo *conventus Cluniensis* que la *Notitia* sitúa con claridad meridiana en la Tarraconense. En este sentido, el mapa que presentan M^a Carmen Pallares y Ermelindo Portela se ajusta mejor en nuestra opinión no sólo a la propuesta de Torres, sino también a los testimonios bajoimperiales disponibles²².

Queda por fin, en relación con los límites orientales de *Gallaecia*, una mención problemática de Jordanes, quien en relación con los hechos del rey Requiario²³, indica que la *Gallaecia* dominada por los suevos llegaba a

²⁰ DÍAZ, 2006, p. 202.

²¹ «*De Erulorum gente septem nauibus in Lucensi litore aliquanti aduecti, uiri ferme CCCC expediti, superuentu multitudinis congregatae duobus tantum ex suo numero effugantur occisis: qui ad sedes proprias redeunt Cantabriorum et Vardulliarum loca maritima crudelissime depraedati sunt*» (HYDACE, *Chronicon*, 171).

²² PALLARES, PORTELA, 1984, p. 20. Curiosamente, parece que ha tenido más eco la propuesta de C. Torres en especialistas de la historia sueva y gallega, que en las obras generales relativas al conjunto peninsular, donde se encuentra habitualmente el mapa propuesto por Albertini. Así por ejemplo en SAYAS, GARCÍA-MORENO, 1981, p. 48, o en ORLANDIS, 1988, p. 160.

²³ «*Post cuius decessum Theoderidus germanus eius Vesaegotharum in regno succedens, mox Riciarium Suavorum regem cognatum suum repperit inimicum. hic etenim Riciarius affinitate Theoderidi presumens, universam pene Spaniam sibi credit occupandam, iudicans oportunitatem subreptionis incomposita initia temptare regnantis. Quibus antea Gallicia et Lysitania sedes fuere, quae in dextro latere Spaniae per ripam Oceani porriguntur, habentes ab oriente Austrogonia, ab occidente in promuntorio sacrum Scipionis Romani ducis monumentum, a septentrione Oceanum, a meridie Lysitaniam et fluvium Tagum, qui harenis suis permiscens auri metalla trahit cum limi vilitate divitias. exinde ergo exiens Riciarius rex Suavorum nititur totas Spanias occupare*» (Jordanes, *De Rebus Geticis* [*Getica*], 229 y 230).

Austrogonia por el este. Dado que la descripción geográfica de Jordanes es confusa cuando no contradictoria, quizá influida por lecturas de Pomponio Mela y de Orosio²⁴, y tal vez por una reinterpretación del corónimo —*Austrogonia*, en vez de *Autrigonia*, por su condición de territorio más oriental— que aparecerá después también (*Austrigonia*) en el Anónimo de Ravena²⁵, es muy difícil de valorar. Pablo C. Díaz atribuye el desconcierto al uso combinado, por parte del mismo Jordanes o por parte de algún autor anterior a él, de documentación cancilleresca referente a dos posibles acuerdos pactados entre el Imperio y los suevos²⁶. En qué medida esta dudosa *Austrogonia* se corresponde con el territorio atribuido a los autrigones en las fuentes clásicas es un problema suplementario²⁷. De todos modos, conviene señalar que si se entiende de modo no muy preciso, no desentona con las indicaciones derivadas de la *Notitia Dignitatum* que acabamos de señalar.

Sobre el territorio de la provincia eclesiástica Tarraconense en el Bajo Imperio

141

Como ya hemos apuntado, lo que sabemos del espacio occidental de la Tarraconense en tanto que ámbito de gobierno de la Iglesia en época imperial no se ha tenido generalmente en cuenta a la hora de discernir la concreción territorial de la provincia. Sí lo hizo Koldo Larrañaga, quien, tratando del dossier fundamental para este problema, el relativo al litigio de Silvano de Calahorra, puso de manifiesto la coherencia entre los datos de la *Notitia Dignitatum* y el *rescriptum* papal sobre el que volveremos en breve²⁸. A pesar de lo cual, la investigación global más reciente sobre la historia de la Iglesia hispánica en este período parece seguir teniendo más confianza en la geografía derivada de la propuesta de Albertini²⁹.

En las fuentes, la Tarraconense no se hace visible por la definición de un territorio plano, sino en la capacidad de interlocución del metropolitano de Tarragona con el papa. En efecto, se recordará que el primer *rescriptum* papal de la Iglesia occidental es el dirigido por Siricio (384-399) a Himerio de Tarragona en respuesta a la pregunta que éste había formulado a su antecesor Dámaso (366-384)³⁰. La concepción de la Tarraconense y de las otras provincias hispánicas como colectivos de obispos dirigidos por sus metropolitanos

²⁴ MERRILLS, 2005, pp. 134-135; ALONSO-NÚÑEZ, 1981; BALDWIN, 1981; BODELÓN GARCÍA, 2000; CHRISTENSEN, 2002.

²⁵ ANÓNIMO DE RÁVENA, *Cosmographia*, 4, 40.

²⁶ DÍAZ, 2011, pp. 80-81 y 119.

²⁷ ORTIZ DE URBINA, 2005; SANTOS, EMBORUJO, ORTIZ DE URBINA, 1992; SOLANA SAINZ, 1974.

²⁸ LARRAÑAGA, 1989, pp. 177-178.

²⁹ UBRIC RABANEDA, 2004, pp. 104 y 245.

³⁰ PENNINGTON, 2007, p. 394.

es clara³¹. La misma imagen de colectivo de preladados se repite en la carta de Inocencio I (401-417) a los obispos reunidos en concilio en Toledo —*Tarraconensium episcoporum est causa tractanda*³²— y en la de León I (440-461): «*alias litteras dedit ad coepiscopos, Tarraconenses nimirum, Carthaginenses, Lusitanos atque Gallicios*³³».

El cuarto escrito papal concierne al conocido conflicto en torno a las ordenaciones no canónicas de Silvano de Calahorra y tiene la virtud de dibujar en filigrana el mapa del poder eclesiástico en la Tarraconense, mostrando ésta más como un juego de tensiones que como un espacio plano. Como se recordará³⁴, hacia 463, la denuncia del obispo de Zaragoza había empujado al metropolitano Ascanio de Tarragona a poner en conocimiento del papa Hilario que el obispo Silvano de Calahorra (*in ultima parte nostrae Provinciae constitutus*) había reincidido en la consagración de un obispo para una sede no identificada sin contar ni con el acuerdo de los preladados de la provincia ni con el consenso del pueblo de la diócesis. No recibiendo respuesta de Roma, el metropolitano, con el respaldo del duque de la Tarraconense Vicente, reavivó el asunto dos años más tarde con una nueva misiva al papa que tenía como objeto principal la sucesión en la cátedra de Barcelona. Se produjo entonces la reacción de los *honorati* y *possessores* de diversas localidades del entorno de Calahorra y Tarazona, quienes a su vez escribieron directamente al papa para apoyar a Silvano. El conflicto terminó con la amonestación retórica y con la aceptación práctica de las ordenaciones llevadas a cabo por Silvano de Calahorra.

Por un lado, el desarrollo del litigio subraya el papel central de Zaragoza en los ámbitos de decisión de la Iglesia tarraconense e hispánica, con independencia de que no tenga la condición de sede metropolitana³⁵. Sin tener en cuenta su papel central, el dibujo de la geografía del gobierno eclesiástico en la región no está completo. Ya en el pleito por la titularidad de las sedes de Astorga-León y Mérida en que media Cipriano de Cartago (254-255) intervino el obispo de Zaragoza, cuyos sucesores acuden en el siglo IV a los concilios de Elvira y Sárdica³⁶ y acogen en 380 el segundo concilio hispánico, con asistencia de obispos de toda la Península y del sur de la Galia, en pleno combate con el priscilianismo. Prueba suplementaria de su peso a finales del período imperial es que recibió la visita del emperador

³¹ «...*in omnium coepiscoporum nostrorum perferri facias notionem, et non solum eorum qui in tua sunt dioecesi constituti: sed etiam ad universos carthaginenses ac baeticos, lusitanos atque gallicios, uel eos qui, vicinis tibi collimitant hinc inde provinciis*» [Siricio (Papa), *Epistola I (ad Himerium Tarraconensem)*, PL 13, 1146A: 15, 20].

³² Inocencio I (Papa), *Epistola III (De dissensione corruptaque disciplina Ecclesiarum Hispaniae)*, PL 20, 489B.

³³ Leo I (Papa), *De priscillianistarum haeresi et historia*, 255, PL 55, 1043B: 14 (*De epistola 15*).

³⁴ Estados de la cuestión en LARRAÑAGA, 1989, y UBRIC RABANEDA, 2004, p. 102 *sqq.*

³⁵ ORLANDIS, 1984, p. 11 *sqq.*; UBRIC RABANEDA, 2004, p. 111.

³⁶ DÍAZ, 2008, p. 123.

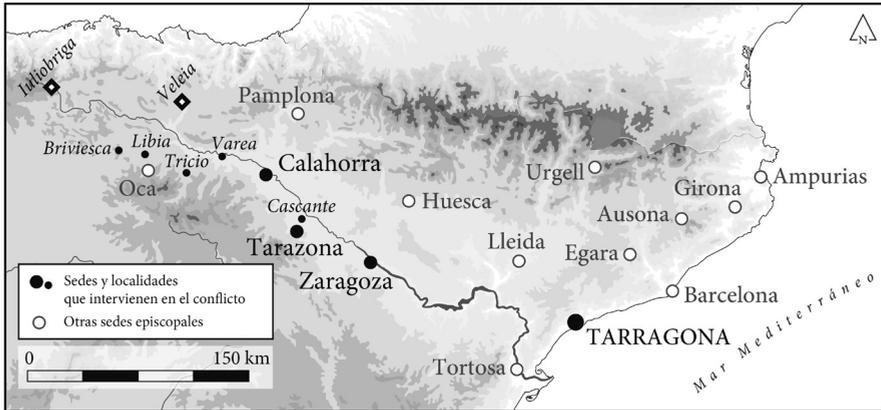
Mayoriano en 460, doce años antes de que la ciudad fuera tomada por el ejército visigodo encargado de hacerse con la Tarraconense.

Dicho esto, la Tarraconense aparece articulada en un juego de tensiones que merece ser analizado desde dos puntos de vista. El primero se refiere al hecho de que la disputa se desarrolla de acuerdo con una reglas que subrayan el papel estructural de la interlocución con Roma y que son aceptadas de un extremo a otro de la provincia. Por un lado tenemos al obispo de Zaragoza tomando la iniciativa, alertando a los demás obispos y haciendo entrar en acción al metropolitano. Por otro, Calahorra, que es seguramente el obispado más antiguo del alto Valle del Ebro³⁷, aglutina a los notables de un territorio que se extiende a lo largo del Iter XXXII desde Tarazona, sede ya vecina de Zaragoza, hasta Briviesca. En una coyuntura política crítica — los bagaudas de Basilio habían dado muerte al obispo de Tarazona en 449 y la región había sufrido las depredaciones suevas en los años siguientes— los dirigentes de todos estos núcleos no actúan ni mucho menos al margen de la lógica de los mecanismos provinciales: su preocupación estriba en asegurarse la interlocución con el papa. Eso sí, sin la mediación del metropolitano, al que sortean para dirigirse directamente al sumo pontífice. Su carta rebate así un argumento mayor de Ascanio, el que afirmaba haberse hecho la consagración episcopal *nullis petentibus populis*.

El segundo punto de vista tiene que ver con la territorialidad del conflicto (mapa 2). Por un lado, Briviesca aparece vinculada a la Tarraconense. Esto no es contradictorio con la *Notitia Dignitatum* y reafirma la idea de que la Austrogonia de Jordanes sólo tiene un valor muy general, puesto que Briviesca está en el centro de la antigua Autrigonia del sur del Ebro³⁸. Por otro lado, es cierto que no conocemos el tenor de la carta de los notables de la región al papa y solo disponemos de lo que de ella nos dice el mismo Hilario, pero dado que no cabe imaginar que en la cancillería papal hubieran reorganizado geográficamente sus lugares de adscripción, podemos suponer razonablemente que ellos mismo se identificaron con el territorio de una manera muy elocuente: los siete lugares, sean ciudades o aglomeraciones secundarias (*Turiaso, Cascantum, Calagurris, Varegia, Tritium, Levia* y *Virovesca*) están dispuestos simplemente de acuerdo con su localización a lo largo del Iter XXXII, desde el más cercano a Zaragoza y Tarragona hasta el más lejano, sin organizarse en absoluto en función de eventuales territorios diocesanos. Es más, las dos ciudades episcopales, Tarazona y Calahorra, no se distinguen de ninguna manera en esta lista. No trasluce la concepción de un mosaico de territorios diocesanos, sino más bien de una red de apoyos e influencias de notables articulada en torno a obispos.

³⁷ ESPINOSA, 1984, p. 251 *sqq.*

³⁸ ORTIZ DE URBINA, 2005; SANTOS, EMBORUJO, ORTIZ DE URBINA, 1992; SOLANA SAINZ, 1974.



MAPA 2. — El conflicto en torno a las ordenaciones de Silvano de Calahorra

A título indicativo, se señalan con rombos *Iuliobriga*, última guarnición situada por la *Notitia Dignitatum* en *Gallaecia*, y *Veleia*, ya en la Tarraconense. La diócesis de Oca no existe todavía probablemente.

DAO: J. J. Larrea/ M. Pozo/ P. Brunello.

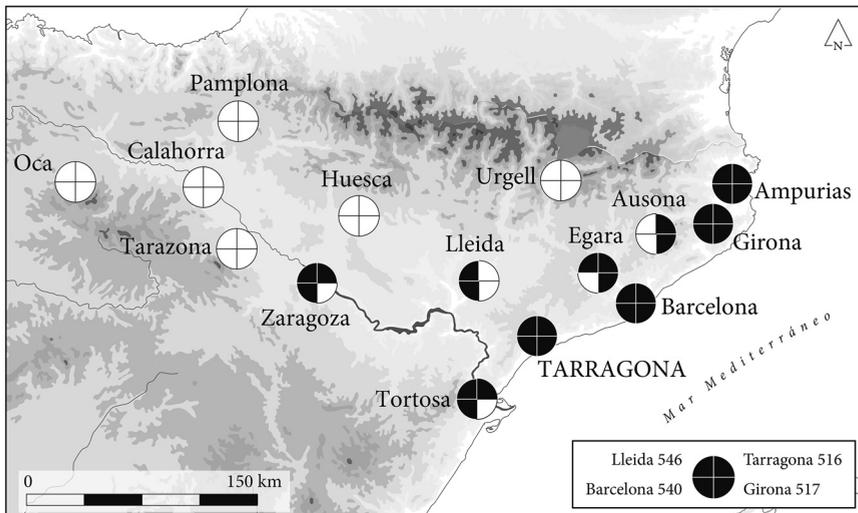
144

La Tarraconense del *regnum Gothorum*

Si, como proponemos, la Tarraconense no existe sino en tanto que estructura real de comunicación y gobierno, la poca pertinencia de imaginarla como un espacio plano que hubiera quedado definido tras calcar la reforma de Diocleciano se pone más que nunca de manifiesto en el período de dominio ostrogodo que sigue a Vouillé. Tal y como existe al menos en la representación que se hace el gobierno de la Iglesia, la Tarraconense une el Mediterráneo con el Cantábrico y esto hace que resuma la desarticulación política del conjunto peninsular: frente a zonas firmemente controladas por los godos, numerosos territorios viven en una situación de independencia de facto, sin duda con numerosas situaciones intermedias y variables. El oriente del valle del Ebro, entre Zaragoza, Barcelona y Narbona, se corresponde con uno de los escenarios principales del poder gótico, sea del subordinado a Teodorico, sea del poder real hasta la muerte de Teudiselo en 549, mientras que los territorios occidentales están fuera de su radio de influencia: en el alto Ebro, los descendientes de los *honorati* y *possessores* de la carta a Hilarrio viven en una situación de independencia de facto, como ilustra la *Vita Emiliani* que nos ocupará en breve. Al norte, entre Pamplona, los Pirineos y el Cantábrico, se está gestando la sociedad regional que las fuentes literarias conocerán como «feroces» vascones³⁹.

³⁹ Pozo, inédita.

Esta división es perfectamente visible en la distribución de las sedes que acuden a los cuatro concilios provinciales celebrados entre 516 y 546⁴⁰. Significativamente, en las actas de los dos primeros (Tarragona, 516 y Gerona, 517) se insiste en el papel director de Tarragona y en la obligatoriedad o bien de que el metropolitano consagre a los obispos, o bien que estos accedan a la dignidad con su acuerdo escrito y con la condición de acudir antes de dos meses a visitarle. Asimismo se amenaza con la excomunión a quien no acuda a los sínodos. Todo lo cual parece sin embargo más una reivindicación, un proyecto o la confesión de una impotencia, que una práctica efectiva, visto que la geografía de estos cuatro concilios divide radicalmente la provincia en dos: de Zaragoza, incluida ésta, hacia el Mediterráneo hay concurrencia regular, y de Zaragoza hacia los Pirineos y el Cantábrico no acude nadie (mapa 3)⁴¹.



MAPA 3. — Participación en los cuatro concilios provinciales de la Tarraconense anteriores al III Concilio de Toledo (Tarragona 516, Girona 517, Barcelona 540, Leida 546)

DAO: J. J. Larrea/ M. Pozo/ P. Brunello.

Después del concilio de Lérida de 546 y del de Valencia de 549, no hay nuevas reuniones conciliares en el territorio bajo control —real, intermitente o ambicionado— visigodo hasta el III Concilio de Toledo de 589. Sin embargo,

⁴⁰ *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, 1963, pp. 34-41 y 53-60. Sobre la identificación de los asistentes, ORLANDIS, RAMOS-LISSON, 1981.

⁴¹ Entre la entrega de nuestro texto y la corrección de pruebas ha aparecido un artículo de Ramón BARENAS (2016) que también pone el acento en la división de la Tarraconense de este período, si bien este autor atribuye un papel fundamental al conflicto provocado por Silvano de Calahorra.

el modo radicalmente diferente en que se manifiesta la acción de Leovigildo al este y al oeste de la Tarraconense muestra que su desarticulación seguía reproduciendo la del conjunto peninsular durante estas décadas. En efecto, en la mitad oriental de la provincia, la presencia eficaz de los dirigentes godos ya se reflejaba en las actas del Concilio de Lérida que acabamos de mencionar, donde los obispos expresaban su preocupación por el avance del arrianismo. En tiempo de Leovigildo y de su política activa pro-arriana, observamos en esta zona no sólo la existencia de obispos arrianos en Tortosa y Barcelona, sino sobre todo que la apostasía del obispo Vicente de Zaragoza es uno de los éxitos de la política real⁴². Dicho sea de paso, la sede de Zaragoza mantiene también en el arrianismo su papel dirigente, como muestra la participación de su prelado apóstata en la condena de Hermenegildo.

146

En cambio, como relatan Braulio en la *Vita Aemiliani* y antes Juan de Biclario en su crónica, al alto valle del Ebro llega Leovigildo con las armas en la mano, conquistando Cantabria (574) y atacando luego Vasconia (581). Si como proponemos en otro lugar⁴³ la campaña de Vasconia se explica por el sostén prestado por los dirigentes regionales a la rebelión de Hermenegildo, el contraste es aún mayor entre el occidente y el oriente de la Tarraconense desde el punto de vista de su relación con el nuevo reino godo en construcción. Esto pudiera contribuir a explicar también el celo antiarriano que se manifiesta en el concilio provincial de Zaragoza de 592 al que nos referiremos enseguida.

El III Concilio de Toledo escenificó el consenso de las clases dirigentes de la Península en torno al proyecto de *regnum Gothorum* propuesto por Recaredo. Ahora sí encontramos al extremo occidental de la Tarraconense, Calahorra, Pamplona y Oca, entre los asistentes al sínodo. Es más, para las sedes de Pamplona y Oca se trata de su primera constatación documental. Muy poco después, volvemos a encontrarlas, junto con Tarazona, en el Concilio de Zaragoza de 592, que reunió el excepcional número de catorce sedes y fue el único de rango provincial en ocuparse del combate contra los rescaldos del arrianismo. De hecho, en la ciudad del apóstata Vicente, se endurecieron las medidas tomadas en Toledo tres años antes, prueba del rigor antiarriano de los obispos de la región y quizá de la utilidad del combate contra la herejía como discurso cohesionador⁴⁴.

De los siguientes concilios provinciales, el de Huesca (598) no conserva lista de asistentes. Al de Barcelona II (599) sí acude Munio de Calahorra y en Egara (614) están presentes al menos tres de las cuatro diócesis occidentales, puesto que asisten para suscribir los acuerdos que se habían tomado en Huesca catorce de los quince obispados de la provincia. La dificultad para identificar a muchos de ellos impide ser más precisos.

⁴² ORLANDIS, 1991, pp. 442-444.

⁴³ POZO, inédita, pp. 311-314.

⁴⁴ MARTIN, 2015.

En cuanto a los llamados concilios nacionales, en los sesenta años que van del IV de Toledo (633) al último del que se haya conservado la nómina de asistentes, Toledo XVI (693), también se ha desvanecido el contraste entre las partes oriental y occidental de la Tarraconense. La asistencia a Toledo de las distintas sedes es equilibrada territorialmente, si bien no es naturalmente uniforme en el tiempo: la presencia irregular en los concilios como manifestación de la cercanía o lejanía de los dirigentes de la región con respecto a los del reino ha sido señalada en más de una ocasión. La Tarraconense acudió en masa a Toledo IV (633), con la excepción de Oca y Pamplona. En el caso de esta última, se ha propuesto como explicación de la ausencia del prelado iruñés el rechazo de los vascones hacia Sisenando⁴⁵. En cambio, el absentismo de la Tarraconense y de la Narbonense fue no menos masivo en Toledo VII (646), quizá como muestra de la oposición a Chindasvinto que estallará poco después en la revuelta de Froya⁴⁶. Aun es más visible el comportamiento solidario de los obispos tarraconenses bajo el reinado de Ervigio, en los concilios que intentan restañar las heridas producidas por la represión que siguió a la rebelión de Paulo en 673⁴⁷. Al Concilio XII (681) no acudió ningún representante ni de la Tarraconense, ni de la Narbonense, lo que era inaudito. No menos inaudito que el comportamiento exhibido en el Concilio XIII (683) que sigue al perdón de todos quienes habían sufrido represión desde Chintila: todas las sedes de la Tarraconense, y ocho de las nueve de la Narbonense estuvieron representadas, pero sólo dos por cada provincia ocuparon su lugar entre los obispos. El resto enviaron diáconos. La participación de la Tarraconense se normalizó en fin en los Concilios XV (688) y XVI (693), ya en el reinado de Egica.

Es interesante anotar que el término *Tarraconensis* sólo aparece connotado como entidad organizativa en el ámbito de la actividad colectiva de los obispos⁴⁸. En efecto, si utilizamos el motor de búsquedas de la *Patrologia Latina Database* para ver el empleo concreto de *Tarraconensis* —referido a la provincia, no a la ciudad o al obispado— en la cadena intelectual y dirigente que forman Leandro de Sevilla, Isidoro de Sevilla, Braulio de Zaragoza, Tajón de Zaragoza, Eugenio de Toledo y Julián de Toledo, encontramos un resultado claro y contundente: las menciones son extremadamente escasas y aparecen en narraciones de tipo histórico. Isidoro se refiere a las provincias de la República y del Alto Imperio en las *Etimologías*, mientras que en las *Historias* emplea *Tarraconensis* para referirse al territorio objeto de las irrupciones de godos, vándalos, francos o vascones. A Julián de Toledo la designación le sirve para identificar a Ranosindo como duque de la provincia y a una de las dos regiones

⁴⁵ GARCÍA MORENO, 1994, p. 21.

⁴⁶ ID., 1987, p. 414.

⁴⁷ LARREA, 1996.

⁴⁸ Sobre la provincia como «eslabón débil» de la administración territorial visigoda, MARTIN, 2003, pp. 165-201.

escenario de la rebelión de Paulo. En el resto de autores, ni aparece. La noción se muestra indisociable del funcionamiento de los obispos. No en vano, se recordará que desde Toledo III, los metropolitanos adquieren un valor nuevo como eslabón operativo en la medida en que el rey puede dirigirse a ellos para hacer nombrar obispos: la carta de Sisebuto al metropolitano de Tarragona para que consagre a su candidato para Barcelona es significativa en este sentido⁴⁹.

Elementos para un acercamiento a la lógica espacial

El fenómeno de la «desterritorialización» de las prácticas sociales en la Alta Edad Media, entendiéndose por tal que las relaciones sociales no se conciben como concretadas en espacios linealmente delimitados, sino como prácticas de dependencia que irradian desde determinados puntos de polarización y anclaje, ha sido teorizado y examinado especialmente en relación con la geografía diocesana⁵⁰. Nuestro objeto en este punto es solo identificar algunos mecanismos que vehiculan la influencia episcopal en el espacio circundante. Si se quiere, algunos mecanismos que construyen territorio.

Atribuciones episcopales en el territorio de otra civitas: la Vita Aemiliani

El escenario de la vida de san Millán, obra de Braulio de Zaragoza, se localiza en la margen derecha del Ebro, aguas arriba de Calahorra (véase mapa 4, p. 000). Corresponde al entorno de Tricio, uno de los lugares con los que se habían identificado los *honorati* y *possessores* de la carta al papa Hilario un siglo antes, si bien es posible que en esta época hubiera empezado su declive a favor de Nájera como centro comarcal⁵¹. No hay en la *Vita* sin embargo una identificación supralocal del espacio donde vive el santo: simplemente se nombran algunos lugares (Castro Bilibio, Berceo, el monte Distercio) donde se desarrolla su vida. A Parpalines, algo apartado de su escenario habitual, viaja él precedido de su fama, mientras que a otros llega su fama tras su muerte (Banonico, Prato). Solo en relación a espacios lejanos se refiere a un territorio, el de Amaya, o al corónimo Cantabria que aparece en el último acto.

La vida pública del santo viene a corresponder con el período de supremacía ostrogoda, la inestabilidad subsiguiente y el ascenso de Leovigildo, que irrumpe en la *Vita* conquistando Amaya el año mismo de la muerte de San Millán (574). Es sin embargo el único acontecimiento bélico que sacude la narración. Esta transmite una impresión de medio rural estable dominado por personajes de aire paternalista con títulos de senador, curial o conde, caracterizados por su benevolencia, generosidad y amistad para con san Millán.

⁴⁹ GIL, 1972, pp. 14-15.

⁵⁰ LAUWERS, RIPART, 2007; MAZEL, 2008 y 2016.

⁵¹ Sobre el devenir de esta zona en la Antigüedad tardía, ESPINOSA, 2006.

Para lo que nos interesa aquí, la *Vita Aemiliani* pone en evidencia que el tejido interno de la Tarraconense no se reduce a un mosaico de piezas más o menos homogéneas. Al contrario, sugiere más bien una especie de juego de muñecas rusas. En efecto, entre los episodios clásicos del género hagiográfico que encontramos en la *Vita*, se encuentra aquel en el que la autoridad episcopal intenta encauzar al santo hacia los cuadros reglados de la disciplina eclesiástica. En el caso de san Millán, se le acusa para hacerle aceptar las sagradas órdenes, que abandone su vida montaraz y se haga cargo junto con otros clérigos de la iglesia de Berceo. Berceo está a apenas dos kilómetros del monasterio de la Cogolla que se erigió sobre la tumba y antes oratorio del santo, en la falda del monte. San Millán accede, pero consigue mantener una vida ascética de ayuno y oración. Acusado entonces de dilapidar el patrimonio de la Iglesia dándose a los pobres, san Millán es llevado por sus taimados compañeros ante el iracundo y envidioso obispo, quien lo desposee del cargo. San Millán vuelve felizmente a su monte.

Siempre ha llamado la atención que el indigno obispo del relato sea Dídimo de Tarazona y no el prelado de Calahorra en cuya diócesis cabía esperar que se situara naturalmente Berceo. Santiago Castellanos, con buen criterio, propuso como explicación que la iglesia de Berceo pudiera ser propiedad del obispo de Tarazona, el cual ejercería su control con independencia de que estuviera en diócesis ajena⁵². Nos parece perfectamente razonable, pero quisiéramos señalar que Braulio es taxativo cuando dice que san Millán «*eius* [de Dídimo] *erat in diocese*», antes de su consagración como sacerdote para Berceo⁵³. Así pues, no solo la iglesia era probablemente de Dídimo de Tarazona, sino que éste actuaba en calidad de obispo —es él quien consagra los sacerdotes en Berceo— para la comunidad de fieles vinculada a esta iglesia, muy al interior del territorio de Calahorra.

Esta situación se contempla en la normativa de la Iglesia hispana de acuerdo con lo instaurado previamente en concilios orientales. Un obispo puede poseer una parroquia en la diócesis de otro, siempre y cuando sea dentro de la misma provincia, y ese derecho está protegido por la prescripción tricenal⁵⁴. Así lo reafirma el Concilio IV de Toledo (633), que añade una distinción muy interesante:

*Sicut diocesim alienam tricenalis possessio tollit, ita territorii conventum non adimit, ideoque basilicas quae novae conditas fuerint ad eum proculdubio episcopum pertinebunt, cuius conventus esse constiterit*⁵⁵.

⁵² CASTELLANOS, 1999, p. 125.

⁵³ «*Didimo etiam qui tunc pontificatus gerebat in Tirasona ministerium, quum hoc quoque fuisset delatum, insequitur hominem ordini ecclesiastico uolens inserere, eius quippe erat in diocese*» (BRAULIO DE ZARAGOZA, *Vita Aemiliani*, 12).

⁵⁴ Véase *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, 1963: *Concilium Hispalense* II, c. 1 y 2, pp. 163-164; *Concilium Toletanum* IV, c. 34 y 35, pp. 204-205; *Concilium Emeritense*, c. 8, pp. 330-332.

⁵⁵ *Concilium Toletanum* IV, c. 35, p. 205 (en *ibid.*).

La prescripción tricenal protege la posesión del derecho obispal sobre una parroquia, pero no se entiende como extendida al territorio, de tal modo que si una nueva iglesia fuere fundada, pertenecería al obispo propio de la diócesis: en esta se superponen pues jurisdicciones episcopales efectivas que pueden ser diversas y una concepción del espacio en términos de génesis potencial de nuevos derechos.

150

De todos modos, hay más, porque la apropiación simbólica del santo por el obispado de Zaragoza salta a su vez por encima de Calahorra y de Tarazona. En efecto, Braulio de Zaragoza no solo escribe una *Vita Emiliani* en la que el obispo de Calahorra es invisible y el de Tarazona es ruín e incapaz de percibir la santidad de san Millán. Compone además un himno destinado a ser cantado en la misa del santo, entre otros lugares en la basílica en honor de san Millán que parece haberse erigido en Zaragoza. E incluso tiene a su hermano Fronimiano como probable abad del monasterio de San Millán. Se produce pues, como ha explicado Santiago Castellanos⁵⁶, una capitalización episcopal del santo, lo que entraña, de un modo difícil de precisar, la presencia de Zaragoza en esta zona del Alto Valle del Ebro. Quizá incluso una presencia prolongada hasta Cantabria, a donde se insiste una y otra vez en la *Vita* que llegan la fama y los milagros de San Millán.

Conviene recordar también, por completar la imagen de red que parece estructurar el gobierno de la provincia, que Braulio de Zaragoza (631-651) es la cabeza indiscutible de la Iglesia hispánica tras la muerte de Isidoro en 636. En el panorama intelectual, es el sucesor de Isidoro y el maestro tanto de Tajón de Zaragoza como de Eugenio de Toledo. En la Tarraconense, Braulio es la figura más renombrada de una importante dinastía episcopal. Su padre Gregorio fue obispo, probablemente de Osma y su hermano Juan lo fue de Zaragoza antes que él. Además, su hermano Fronimiano era abad, posiblemente de San Millán como se ha dicho, y su hermana Pomponia era abadesa⁵⁷. La impronta de esta familia desborda el marco diocesano y nos muestra algunos de los mecanismos que materializan en el ámbito territorial, de manera discontinua, la centralidad de Zaragoza.

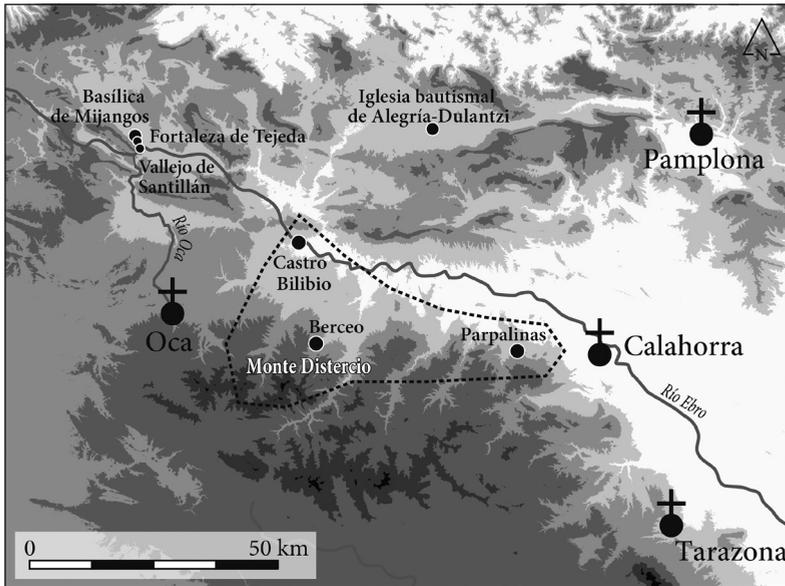
La aportación de la arqueología: el obispo de Oca en Mijangos, el obispo de Pamplona (?) en Alegría-Dulantzi

Las investigaciones derivadas de los descubrimientos de dos basílicas situadas en los territorios más occidentales de la provincia Tarraconense han arrojado una luz nueva sobre las prácticas que construían el espacio diocesano. Nos referimos a la basílica de Mijangos (Merindad de Cuesta Urria) en el norte de Burgos y a la de Alegría-Dulantzi en el centro de Álava.

⁵⁶ CASTELLANOS, 1994.

⁵⁷ ORLANDIS, 1984, cap. I.

En Mijangos, José Ángel Lecanda⁵⁸ descubrió y estudió una basílica de cabecera tripartita recta, tres naves y contra-ábside con planta de herradura, asociada a un amplio espacio funerario (mapa 4). Lecanda data su construcción en el siglo V, con una segunda fase constructiva marcada por el epígrafe de consagración de esta basílica de Santa María por el obispo Asterio de Oca bajo el reinado de Recaredo⁵⁹. Esta fase entrañaría la reutilización funeraria del contra-ábside y la implementación de cancelas e iconostasios. La iglesia seguiría en uso, con modificaciones posteriores, hasta en torno al siglo IX.



MAPA 4. — La territorialidad en el extremo occidental de la Tarraconense: mapa de localización

DAO: J. J. Larrea/ M. Pozo/ P. Brunello.

En el centro, la línea de puntos marca los lugares de la vida de San Millán, en torno a Berceo (Amaya queda fuera del mapa, a 75 km al noroeste de Oca). Al oeste, el conjunto de Mijangos, Tedeja y Vallejo de Santillán cerca de la desembocadura del Oca en el Ebro. En la cabecera del río, el lugar donde tradicionalmente se viene situando la sede del obispado. Al norte, la iglesia bautismal de Alegria-Dulantzi, en la Llanada Alavesa.

Debe decirse que todo lo relacionado con los aspectos territoriales de la sede de Oca está sometido a cautela, por cuanto su localización misma es muy dudosa. Se sitúa comúnmente la sede de este obispado en la cabecera del río Oca⁶⁰, en torno a Villafranca, pero no es en absoluto imposible que la

⁵⁸ LECANDA, 2000.

⁵⁹ Esto le lleva a suponer que la iglesia sería originalmente de culto arriano (*ibid.*, p. 190), lo que, en nuestra opinión, además de una conjetura innecesaria, tiene dificultades cronológicas.

⁶⁰ MARTÍN VISO, 1999, p. 158.

iglesia episcopal estuviera en realidad en otro punto: un buen candidato es justamente el espacio situado al norte de la desembocadura del río Oca en el Ebro. Allí se encuentran en efecto la basílica de Mijangos, la fortaleza de Tedeja y el conjunto con posible iglesia bautismal del Vallejo de Santillán⁶¹. Sabiendo pues que todo depende de que algún día se confirme la localización generalmente aceptada, quisiéramos retomar aquí las observaciones que hizo Iñaki Martín Viso al respecto de la basílica de Mijangos y su epígrafe de consagración⁶². Éste, en efecto, mostraría que poco después de su asistencia al III Concilio de Toledo, el obispo Asterio de Oca consagró una basílica preexistente a más de sesenta kilómetros al norte de su sede, sobre la ruta que conduce a la costa. Siendo como es Oca un obispado que parece reciente en estos años —de hecho, se han visto indicios de su creación y su actividad por impulso directo de Toledo⁶³—, el registro arqueológico nos estaría mostrando uno de los mecanismos de construcción de una diócesis entendida como la generación de vínculos destinados a permanecer y reproducirse en el ámbito local⁶⁴: físicamente por el propio epígrafe y por el aspecto nuevo de la iglesia; en la memoria local por la ceremonia de consagración y la llegada de reliquias; y sin duda más importante, cíclicamente por las idas y venidas rituales de presbíteros y obispo (envío del santo óleo, ceremonias bautismales), todo ello teniendo en cuenta además que la práctica funeraria genera un tejido de relaciones y memorias que se despliega en las zonas circundantes.

En Álava, el descubrimiento de la basílica de Alegría-Dulantzi es mucho más reciente que el de Mijangos: la primera campaña tuvo lugar en 2009. Se encuentra en un sector periférico de *Tullonium*, *mansio* de la calzada Burdeos —Astorga, a unos 80 km al oeste de Pamplona, en plena Llanada Alavesa (mapa 4). Se trata de una iglesia bautismal con funciones también funerarias erigida en un sector con uso cementerial desde el siglo v⁶⁵. Levantado hacia mediados del siglo vi, el edificio tiene cabecera tripartita y tres naves en planta basilical. Su superficie de al menos 315 metros cuadrados es semejante a las de las basílicas coétaneas del oriente de la Tarraconense o de las Baleares. Adosado al exterior del muro meridional se encuentra un baptisterio de planta cuadrada. El conjunto estuvo en uso hasta finales del siglo xi o principios del xii, si bien sufrió cambios profundos: el espacio interior dejó de acoger tumbas a finales del siglo vii y, en el siglo x, numerosos silos fueron excavados dentro de los muros, silos que convivieron al parecer con el uso litúrgico de partes del edificio hasta su abandono definitivo.

⁶¹ LECANDA, 2000; LECANDA, MONREAL, 2002. Lecanda no propone sin embargo esta zona como marco de la sede de Oca.

⁶² MARTÍN VISO, 1999.

⁶³ GÓMEZ TARAZAGA, 2009.

⁶⁴ MARTÍN VISO, 1999, p. 156.

⁶⁵ LOZA, NISO, 2016.

Naturalmente, la presencia de un baptisterio es lo primero que llama la atención: no hay otro seguro en la Tarraconense hasta llegar al de Villa Fortunato en Fraga (Huesca). La basílica de Dulantzi se inscribe en el modelo de iglesia bautismal o funeraria (o ambas) establecida en una aglomeración secundaria, sobre un eje de comunicación importante. Puede compararse a la geografía que dibuja en Galicia el Parroquial Suevo, que permite localizar numerosas *ecclesiae* semejantes, dependientes de obispados⁶⁶. Al norte de los Pirineos, recuerda a los conjuntos arquitecturales de L'Isle-Jourdain y Lourdes⁶⁷. El baptisterio de Dulantzi no hace sino confirmar un rasgo común a estos conjuntos cual es su estrecha dependencia de un obispado. Difícilmente puede tratarse de otro que el de Pamplona⁶⁸: nos encontraríamos pues otra vez con la vinculación de un lugar relativamente lejano con un obispo a través de un espacio sagrado que a su vez, en una especie de desmultiplicación, generaba vínculos con el entorno a través de sus funciones bautismal y funeraria.

De hecho, el aspecto funerario de Dulantzi nos permite profundizar en los mecanismos de inserción de los obispados en la sociedad regional. En efecto, recordemos que en las últimas décadas se ha puesto en evidencia una facies funeraria en Vasconia caracterizada por la inhumación vestida y el depósito de armas. Esta facies dibuja una geografía compacta que abarca la costa vizcaína, la Llanada Alavesa y el territorio de la ciudad episcopal de Pamplona⁶⁹. Pues bien, en Dulantzi, dejando de lado una enigmática sepultura privilegiada femenina construida al lado del altar, se han localizado veinte inhumaciones de entre la segunda mitad del siglo VI y el siglo VII repartidas entre las naves central y meridional y el espacio meridional de la cabecera. Además, al exterior del templo hay otros ocho enterramientos coetáneos alineados con el muro meridional, tanto al este como al oeste del baptisterio. A diferencia del área funeraria de la basílica de Mijangos, que no ha librado ningún elemento de ajuar, desde el punto de vista de los depósitos funerarios, no hay diferencia radical entre el rito de inhumación reconocible en la iglesia bautismal de Dulantzi y el de las necrópolis de *plein champ* cercanas. En ambas encontramos enterramientos con armas. En Dulantzi siete de los nueve enterramientos con armas están en el interior del templo. Se cuentan seis puntas de lanza y una francisca dentro de la iglesia; otros objetos son también comunes a las necrópolis de *plein champ*, tales los recipientes de vidrio, los refuerzos metálicos de cubos de madera o las cuentas.

Esto implica, en la medida en que los depósitos son una exhibición de rango (o de aspiración al mismo), que las estructuras eclesiásticas forman parte de los mecanismos de articulación de los grupos dirigentes, también en

⁶⁶ SÁNCHEZ PARDO, 2014, pp. 454-455.

⁶⁷ COLIN, 2008, pp. 114-117.

⁶⁸ Fue la primera hipótesis de M. Loza y J. Niso, que nosotros compartimos: LARREA, 2016, p. 233.

⁶⁹ AZKARATE, GARCÍA CAMINO, 2013; LARREA, 2016.

Vasconia. Además, el conjunto funerario de la basílica de Dulantzi destaca por sus materiales de lujo sobre los cercanos de *plein champ* de San Pelayo o Aldaieta. Con ser mucho menor el número de enterramientos, hay más objetos de lujo en la iglesia (siete de plata, anillos, cucharillas y pendientes, y dos de oro, un anillo y unos remaches) que en Aldaieta (siete objetos de plata y uno con baño de oro) o en San Pelayo, donde no ha aparecido ni plata ni oro. La relación estrecha con las iglesias —y el obispo— es un atributo digno de exhibición que atrae a los más poderosos.

Tras la conquista árabe: la provincia reducida a las nóminas episcopales de los códices monásticos (siglos VIII a X)

154

Si desde el fin del Imperio es posible identificar fases donde la noción de provincia Tarraconense está en su parte más occidental más cerca de ser una representación ideal o una aspiración que una realidad tangible en los mecanismos de gobierno, la que sigue a la conquista musulmana marca el grado cero: la provincia solo existe entonces en la forma de nóminas episcopales, como un material más que ha de ser celosamente salvaguardado en los códices junto con las actas conciliares, la ley canónica o el *Liber Iudicum*.

Esto, naturalmente, tiene explicaciones de orden general, como son la presencia variable del Estado andalusí, el desgarramiento de la querrela adopcionista o la incorporación de las sedes catalanas a la Iglesia carolingia. Pero nos interesa más aquí observar la coexistencia de dos dinámicas episcopales en el occidente de la Tarraconense.

Por un lado, encontramos el declive de las sedes antiguas. De Oca se pierde incluso el recuerdo de su localización. Un obispo de Pamplona reaparece en una anotación conservada en el *Libro Redondo* de la catedral que recuerda la consagración de San Pedro de Usún en 829; le seguirán las noticias relativas a Wilesindo, anfitrión de Eulogio de Córdoba hacia 848⁷⁰. Pero durante el siglo IX, el obispado de Pamplona se muestra débil y no muy cercano a los gobernantes de Pamplona. Se diría incluso que reside y actúa normalmente más bien en la zona de los monasterios del Pirineo que en la antigua sede⁷¹. Tarazona queda relegada como centro regional frente a la pujanza de la fundación andalusí de Tudela⁷²; no sabemos cuándo se desvanece su obispado. En cuanto a Calahorra, su obispo Recaredo aún está documentado entre los asistentes a la dotación de San Salvador de Oviedo en 812. Después desaparece también⁷³. En nuestra opinión, es muy significativo del hundimiento de la antigua estructura diocesana el que bajo el gobierno andalusí las comunidades

⁷⁰ GOÑI, 1979, pp. 63-78.

⁷¹ LARREA, 2009.

⁷² LORENZO, 2010, pp. 164-165.

⁷³ SAINZ RIPA, 1994, p. 149.

cristianas riojanas se organicen en torno a diversos centros como el obispado de Tobía (desconocido en época visigoda), el santuario de Santa Coloma o el monasterio de San Millán, sin que Calahorra parezca jugar ningún papel⁷⁴.

Por otro lado, y esto es lo que más nos interesa, en el vasto área que separa el obispado de Pamplona del surgido en Oviedo con la afirmación del reino astur, se produce una especie de floración de obispos en lugares distintos de las sedes antiguas y a menudo alejados de ellas. Podemos recordar a Valentín en San Miguel de Pedroso (Burgos) en 759; Juan en Valpuesta (Burgos) y sus sucesores desde 804; Kintila en Fístoles (Cantabria) en 811; Bívère en Acosta (Álava) en 871; Antonio en Santoña (Cantabria) en 863; Oveco en Viveda (Cantabria) en 878; Álvaro en Álava antes de 928; Basilio en Muñó (Burgos) y sus sucesores desde 932. A estos, cabría añadir el obispado de Tobía (La Rioja) al que hemos aludido más arriba. Y aún queda toda una serie de menciones de obispos más problemáticas que estas.

El tratamiento tradicional de este fenómeno por parte de los historiadores de la Iglesia primero y del medievalismo después, ha consistido en buena medida en asumir el discurso de restauración del pasado hispano-visigodo propio de los gobernantes laicos y eclesiásticos hispanocristianos desde que despega la conquista de al-Ándalus en el siglo XI, de tal manera que esta fase de «pulverización» episcopal no sería sino una anomalía temporal producida por la invasión árabe. Se trataría de obispos errantes, extravagantes o itinerantes, expulsados o huídos de sus antiguas sedes. Posiblemente sea Gonzalo Martínez Díez quien represente mejor que ningún otro este afán por aplicar una erudición notabilísima a la construcción de una especie de genealogía diocesana que agrupe las menciones altomedievales en líneas de descendencia de las sedes visigodas⁷⁵. El intento, a la postre, ha resultado vano, primero porque muchas asociaciones son conjeturales cuando no arbitrarias⁷⁶, y segundo y sobre todo, porque se enfrenta a la propia evidencia documental: ni se puede hablar en términos generales de itinerancia o errancia, ni obispos como por ejemplo los de Valpuesta, para los que disponemos de series y de una producción diplomática notable⁷⁷, pretenden jamás ser los herederos de tal o cual sede antigua.

Un enfoque diferente es el representado por Iñaki Martín Viso, quien integra esta realidad episcopal en la conformación fragmentada de poderes aristocráticos locales y regionales, uno de cuyos instrumentos de dominación sería la asunción de funciones episcopales con el apoyo práctico de

⁷⁴ LARREA, 2007a.

⁷⁵ El afán del trabajo de MARTÍNEZ DÍEZ, 1984 es en efecto reconstruir a base de conjeturas una especie de genealogía episcopal que hace derivar a los obispos documentados en este período de las sedes anteriores a la conquista árabe.

⁷⁶ Una exposición sistemática y exhaustiva del estado de la cuestión sobre la geografía diocesana desde la Alta Edad Media hasta la consolidación de la Reforma gregoriana y la reconstrucción de la provincia eclesiástica Tarraconense en REGLERO, 2006.

⁷⁷ RUIZ ASENCIO, 2010.

monasterios⁷⁸. En un segundo momento, con el proceso de construcción de nuevas entidades políticas, aquellos obispados que pudieron engarzarse en las dinámicas de construcción de estas, como los condados de Álava y Lantaron por ejemplo, consolidaron su existencia hasta llegar a la reorganización de la reforma gregoriana⁷⁹. De alguna manera, éste fue el filtro que decidió la supervivencia de algunos e hizo que otros se perdieran sin dejar rastro.

En términos generales, esta nos parece una lectura correcta y apegada a las fuentes. Frente a la idea de los preladados errantes, estos obispos se nos aparecen muy al contrario bien enraizados en sus territorios, y por mucho que resulte incómodo desde el punto de vista de la norma canónica, se aprecia una especie de inversión de los términos con respecto a la época visigótica: derruida la arquitectura política del reino y profundamente debilitados los mecanismos de gobierno de los obispados antiguos, las funciones episcopales pasan a asumirse —no siempre, también hay espacios sin obispo— en el ámbito local y comarcal que, en muchos períodos, es el único operativo. Cuál fuera el compromiso entre la práctica real de la institución y la norma canónica que sin duda era conocida, es cosa que ignoramos⁸⁰.

156

Las fuentes relativas a estos obispos consisten en modestos dossiers custodiados en pequeñas iglesias que posteriormente fueron absorbidas por grandes instituciones monásticas como San Millán de la Cogolla u Oña. Tales conjuntos documentales dibujan un espacio definido por las relaciones de familias dirigentes que pivotan en torno a la posesión de iglesias y cuyas redes se extienden por áreas que no van más allá de algunos valles: el ámbito de acción episcopal es indisociable de estas redes y de algunos monasterios⁸¹. En otros términos, la concreción espacial de la jurisdicción episcopal está en las antípodas de territorios concebidos con límites lineales.

A esto se añade un rasgo que a nuestro entender es fundamental y habla otra vez en términos de inversión de la lógica que prevalecía hasta 711. Si los ejemplos de la *Vita Emiliani*, Mijangos o Dulantzi nos muestran una impronta episcopal en el territorio materializada en espacios, edificios, símbolos y decisiones definidos desde arriba, en los siglos IX y X encontramos a los nuevos obispos utilizando mecanismos de integración de espacios de explotación e iglesias que son característicos de las sociedades locales, como las sernas o las presuras. De hecho, estas últimas sirven a veces como forma de apropiación de iglesias locales y a la vez como ficción jurídica que permite hacer tabla rasa del uso anterior de tales templos, seguramente poco conforme al canon⁸².

⁷⁸ MARTÍN VISO, 1999, pp. 172-173.

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 179 *sqq*; LARREA, 2007b.

⁸⁰ FERNÁNDEZ CONDE, 2008, p. 261.

⁸¹ LARREA, PASTOR, 2012.

⁸² LARREA, VIADER, 2005.

Reforma gregoriana, conquista de al-Ándalus y recreación de las provincias

Desde la segunda mitad del siglo XI se dio en la Iglesia hispánica una conjunción entre la reforma y el proceso de conquista de al-Ándalus⁸³. La organización y delimitación de las sedes que habían quedado durante siglos dentro de al-Ándalus se engarzó con un discurso político de restauración del orden cristiano que seguía a un supuesto período de abandono y destrucción ismaelita. La conquista de Toledo en 1085 y la de Tarragona en 1116 pusieron sobre la mesa la cuestión de la organización provincial, que por otro lado estaba en el programa de la Reforma gregoriana. En Toledo, el obispo Bernardo de Cluny obtuvo ya en 1088 una bula de Urbano II sometiéndole las diócesis sufragáneas de época visigoda. En Tarragona, el mismo papa consagró al obispo de Vic como metropolitano un año después, aun antes de la conquista misma de la ciudad: los condes catalanes conseguían así separar su Iglesia de la Narbonense y esquivar la dependencia de Toledo. En 1154, las diócesis más occidentales, Pamplona y Calahorra, quedaron otra vez encuadradas dentro de la provincia Tarraconense.

157

Quizá, para la problemática que nos ocupa, lo más interesante es observar que los autores de esta reorganización proyectaban hacia el pasado visigodo una concepción lineal de los límites que probablemente nunca existió. Bernardo de Cluny, quien entendía la definición de las fronteras diocesanas como un mecanismo de representación de su autoridad metropolitana, se definió a sí mismo como «*finium Hoxomensis ecclesie defensor et investigator*⁸⁴». Al norte de Osma, Burgos, ciudad surgida en el siglo IX, había sido dotada entre los años 70 y 80 del siglo XI con un obispado apoyado en la ficción de un traslado de la sede visigoda de Oca⁸⁵, lo que implicaría su pertenencia a la antigua Tarraconense. Fue justamente el pleito por el límite entre las diócesis de Osma y Burgos el que llevó a forjarse el fantástico documento conocido como «Hitación de Wamba», cuyo único límite real es justamente el que entonces, y no en la Tardoantigüedad, se fijó entre Osma y Burgos⁸⁶: una imaginada Cartaginense separada por una línea de una imaginada Tarraconense.

Seguir durante ocho siglos el discurrir de la provincia Tarraconense, y en particular de su extremo más alejado de la sede metropolitana, desvela el carácter dinámico de su concreción territorial y de algún modo la convierte en un buen indicador del nivel de vertebración de los grupos dirigentes de este espacio peninsular en cada fase. Al mismo tiempo, la larga duración

⁸³ REGLERO, 2006.

⁸⁴ GAMBRA, *Alfonso VI*, nº 97.

⁸⁵ REGLERO, 2006, pp. 197 y 206.

⁸⁶ VÁZQUEZ DE PARGA, 1943, pp. 43-46; VILLAR, 1987, pp. 391-392.

pone particularmente en evidencia la necesidad de considerar el territorio de cada época de acuerdo con la lógica espacial que le es propia, lo que obliga a tener mil precauciones a la hora de proyectar ciertas construcciones hacia delante o hacia atrás en el tiempo, sean éstas la listas de sedes a las que se pide definir una provincia diocleciana o las diócesis surgidas de la conquista cristiana de al-Ándalus a las que se interroga para dar sentido a los llamados «obispos errantes» de la Alta Edad Media. Desde un ángulo complementario, el examen de la *Vita Aemiliani* o de los conjuntos arqueológicos de Mijangos y Dulantzi revela claves concretas del modo en que, desde los lugares centrales de la provincia, se construye el territorio.

FUENTES

158

ANÓNIMO DE RÁVENA, *Cosmographia*, en ID., *Itineraria Romana II. Ravenatis Anonymi Cosmographia et Guidonis Geographica*, ed. por Joseph SCHNETZ, Leipzig, Teubner, 1940.

BRAULIO DE ZARAGOZA, *Vita Aemiliani*, ed. por Luis VÁZQUEZ DE PARGA, Madrid, 1943.

Concilios visigóticos e hispano-romanos, ed. por José VIVES, Madrid – Barcelona, CSIC, 1963.

GAMBRA, Andrés, *Alfonso VI: cancillería, curia e imperio*, vol. 2, León, 1998.

HIDACIO, *Chronicon*, en ID., *Chronique*, ed. por Alain Tranoy, París, 1974.

PRÓSPERO DE AQUITANIA, *Epitoma Chronicon*, en ID., *Prosperi Tironis Epitoma Chronicon*, ed. por Theodor MOMMSEN, *MGH*, Auct. antiq., *Chronica Minora*, Berlin, 1892, pp. 341-499.

RUIZ ASENCIO, José M., *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta*, Burgos, 2010.

BIBLIOGRAFÍA

ALBERTINI, Eugène (1923), *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, París.

ALONSO-NÚÑEZ, José Miguel (1981), «L'historien Jordanès comme source de l'histoire de la Péninsule Ibérique», *Revue belge de philologie et d'histoire*, 59 (1), pp. 147-159.

ARCE, Javier (2009), *El último siglo de la España romana, 284-409*, Madrid (2ª ed.).

AZKARATE, Agustín, GARCÍA CAMINO, Iñaki (2013), *Vasconia, tierra intermedia. Ritos funerarios de frontera*, Bilbao.

BALDWIN, Barry (1981), «Sources for the *Getica* of Jordanes», *Revue belge de philologie et d'histoire*, 59 (1), pp. 141-146.

- BARENAS, Ramón (2016), «Calahorra y el cisma de la Tarraconense occidental», *Kalakorikos*, 21, pp. 155-186.
- BODELÓN GARCÍA, Serafín (2000), «Jordanes y la problemática de la Gética», *Memorias de Historia Antigua*, 21-22, pp. 49-71.
- CASTELLANOS, Santiago (1994), «La capitalización del culto a los santos y su trasfondo social: Braulio de Zaragoza», *Studia Historica. Historia Antigua*, 12, pp. 169-178.
- (1999), *Hagiografía y sociedad en la Hispania visigoda. La Vita Aemiliani y el actual territorio riojano (siglo VI)*, Logroño.
- (2008), «La construcción del poder político visigodo y los horizontes locales: canales de participación y de hostilidad», en Santiago CASTELLANOS e Iñaki MARTÍN VISO (eds), *De Roma a los bárbaros. Poder central y horizontes locales en la cuenca del Duero*, León, pp. 145-170.
- CHRISTENSEN, Arne Soby (2002), *Cassiodorus, Jordanes and the History of the Goths: Studies in a Migration Myth*, Copenhagen.
- COLIN, Marie-Geneviève (2008), *Christianisation et peuplement des campagnes entre Garonne et Pyrénées, IV^e-X^e siècles*, Carcassonne.
- DAVID, Pierre (1947), *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, Lisboa.
- DÍAZ, Pablo C. (2006), «*Extremis mundi partibus*. Gallaecia tardoantigua: periferia geográfica e integración política», en Urbano ESPINOSA y Santiago CASTELLANOS (eds), *Comunidades locales y dinámicas de poder en el norte de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía*, Logroño, pp. 201-215.
- (2008), «Sedes episcopales y organización administrativa en la cuenca del Duero (siglos IV-VII)», en Santiago CASTELLANOS e Iñaki MARTÍN VISO (eds.), *De Roma a los bárbaros. Poder central y horizontes locales en la cuenca del Duero*, León, pp. 123-143.
- (2011), *El reino suevo (411-585)*, Madrid.
- DÍAZ, Pablo C., MENÉNDEZ BUEYES, Luis R. (2005), «The Cantabrian Basin in the fourth and fifth centuries: from Imperial province to periphery», en Kim D. BOWES y Michael KULIKOWSKI (eds.), *Hispania in Late Antiquity: current perspectives*, Leiden, pp. 265-297.
- ESCALONA, Julio (2006), «Patrones de fragmentación territorial: El fin del mundo romano en la Meseta del Duero», en Urbano ESPINOSA y Santiago CASTELLANOS (eds), *Comunidades locales y dinámicas de poder en el norte de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía*, Logroño, pp. 165-195.
- ESPINOSA, Urbano (1984), *Calagurris Iulia*, Logroño.
- (2006), «Civitates y territoria en el Ebro Medio: continuidad y cambio durante la Antigüedad Tardía», en Urbano ESPINOSA y Santiago CASTELLANOS (eds), *Comunidades locales y dinámicas de poder en el norte de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía*, Logroño, pp. 41-99.

- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (2008), *La religiosidad medieval en España. Alta Edad Media (siglos VII-X)*, Oviedo.
- GARCÍA MORENO, Luis A. (1974), «Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 44, pp. 5-155.
- (1987), «Algunas cuestiones de Historia navarra en la Antigüedad tardía (siglos V-VIII)», en *Príncipe de Viana, I. Congreso General de Historia de Navarra*, Anejo II, pp. 407-416.
- (1994), «Las necrópolis. Asentamientos germánicos y surgimiento de poderes políticos en los Pirineos occidentales (siglo V-IX)», en *III Congreso General de Historia de Navarra* [edición CD-Rom], Pamplona.
- GIL, Ioannes (1972), *Miscellanea Wisigothica*, Sevilla.
- GÓMEZ TARAZAGA, Iker (2009), «El obispado de Auca y su área nuclear (siglos V-XI): un referente de diálogo entre lo local y lo central», en Iñaki MARTÍN VISO (coord), *¿Tiempos oscuros? Territorio y sociedad en el centro de la Península Ibérica (siglos VII-X)*, Salamanca, pp. 69-92.
- GOÑI, José (1979), *Historia de los obispos de Pamplona (s. IV-XIII)*, Pamplona.
- JUNG, Julius (1881), *Die romanischen Landschaften des römischen Reiches*, Innsbruck.
- LARRAÑAGA, Koldo (1989), «En torno al caso del obispo Silvano de Calagurris: consideraciones sobre el estado de la Iglesia del alto y medio Ebro a fines del Imperio», *Veleia*, 6, pp. 171-191.
- LARREA, Juan José (1996), «El obispado de Pamplona en época visigoda», *Hispania Sacra*, 48, pp. 123-147.
- (2007a), «Obispos efímeros, comunidades y homicidio en la Rioja Alta en los siglos X y XI», *Brocar*, 31, pp. 177-199.
- (2007b), «La herencia vasca: acción política y arquitectura social en Vizcaya y Álava antes de su incorporación al reino de Alfonso VI», en Etelvina FERNÁNDEZ y Javier PÉREZ (eds.), *Alfonso VI y su época*, t. I: *Los precedentes del reinado (966-1065)*, León, pp. 69-119.
- (2009), «Construir un reino en la periferia de al-Andalus: Pamplona entre los siglos VIII y X», en Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE y César GARCÍA DE CASTRO, *Symposium Internacional: Poder y simbología en la Europa altomedieval*, Anejo nº 2 de *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, pp. 279-308.
- (2016), «Las iglesias de los vascos: una problemática antigua y un registro arqueológico nuevo (siglos VI y VII)», en José A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA (ed.), *Estudios sobre la Edad Media en el Norte de la Península Ibérica*, Anejo nº 3 de *Nailos. Estudios interdisciplinarios de arqueología*, pp. 219-246.
- LARREA, Juan José, PASTOR, Ernesto (2012), «Alaba wa-l-Quila: la frontera oriental en las fuentes escritas de los siglos VIII y IX», en Luis CABALLERO, Pedro MATEOS y César GARCÍA DE CASTRO (eds.), *Asturias entre visigodos y mozárabes*, Madrid – Mérida, Centro de Ciencias Humanas y Sociales – Instituto de Arqueología de Mérida, pp. 307-329.

- LARREA, Juan José, VIADER, Roland (2005), «Aprisions et presuras au début du IX^e siècle : pour une étude des formes d'appropriation du territoire dans la Tarraconaise du haut Moyen Âge», en Philippe SÉNAC (ed.), *De la Tarraconaise à la Marche supérieure d'Al-Andalus (IV^e-XI^e siècle). Les habitats ruraux*, Toulouse, pp. 167-210.
- LAUWERS, Michel, RIPART, Laurent (2007), «Représentation et gestion de l'espace dans l'Occident médiéval», en Jean-Philippe GENET (dir.), *Rome et l'État moderne européen*, Roma, École française de Rome, pp. 115-171.
- LECANDA, José Ángel (2000), «Mijangos: la aportación de la epigrafía y el análisis arqueológico al conocimiento de la transición a la Alta Edad Media en Castilla», en Luis CABALLERO, Pedro MATEOS y César GARCÍA DE CASTRO (eds), *Asturias entre visigodos y mozárabes*, Madrid – Mérida, Centro de Ciencias Humanas y Sociales – Instituto de Arqueología de Mérida, pp. 181-206.
- LECANDA, José Ángel, MONREAL, Alberto (2002), «El soporte ochavado y decorado de Santa María de los Reyes Godos (Trespaderne, Burgos)», *Letras de Deusto*, 32 (97), pp. 65-109.
- LORENZO, Jesús (2010), *La Dawla de los Banu Qasi. Origen, auge y caída de una dinastía muladí en la Frontera Superior de al-Andalus*, Madrid.
- LORING, María I. (1987), *Cantabria en la Alta Edad Media: organización eclesiástica y relaciones sociales*, Madrid.
- LOZA, Miguel, NISO, Javier (2016), «La basílica tardoantigua de San Martín de Dulantzi (Alegría-Dulantzi, Álava)», *Pyrenae*, 47 (2), pp. 95-129.
- MARTIN, Céline (2003), *La géographie du pouvoir dans l'Espagne wisigothique*, Lille.
- (2006), «Montanus et les schismatiques : la reprise en main d'une périphérie hispanique au début du VI^e siècle», *Médiévales*, 51, pp. 9-20.
- (2015), «*De sacrilegiis extirpandis*. Interpretar la legislación contra el paganismo en la Hispania de los siglos VI-VII », en José FERNÁNDEZ UBIÑA, Alberto J. QUIROGA y Purificación UBRIC RABANEDA (coord.), *La Iglesia como sistema de dominación en la Antigüedad Tardía*, Granada, pp. 273-292.
- MARTÍN VISO, Iñaki (1999), «Organización episcopal y poder entre la Antigüedad tardía y el Medioevo (siglos V-XI): las sedes de Calahorra, Oca y Osma», *Iberia. Revista de la Antigüedad*, 2, pp. 151-190.
- MARTÍNEZ DÍAZ, Gonzalo (1984), «Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos», *Burgense. Collectanea Scientifica*, 25 (2), pp. 437-514.
- MAZEL, Florian (dir.) [2008], *L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occident médiéval (V^e-XIII^e siècle)*, Rennes.
- (2016), *L'évêque et le territoire. L'invention médiévale de l'espace, V^e-XIII^e siècle*, Paris.
- MERRILLS, Andrew H. (2005), *History and Geography in Late Antiquity*, Cambridge.

- ORLANDIS, José (1984), *Hispania y Zaragoza en la Antigüedad Tardía*, Zaragoza.
- (1988), *Historia del reino visigodo español*, Madrid.
- (1991), «El cristianismo y la Iglesia en la España visigoda», en *Historia de España Menéndez Pidal, III/1: España Visigoda. Las invasiones, las sociedades, la Iglesia*, Madrid, pp. 431-511.
- ORLANDIS, José, RAMOS-LISSÓN, Domingo (1981), *Die Synoden auf der Iberischen Halbinsel bis zum Einbruch des Islam (711)*, Paderborn – München – Wien – Zürich.
- ORTIZ DE URBINA, Estíbaliz (2005), «Autrigones, caristios, várdulos y berones. Contribuciones historiográficas (1983-2003) relativas a su evolución en época prerromana y romana», *Vasconia*, 34, pp. 47-88.
- OZCÁRIZ, Pablo (2006), *Los conventus de la Hispania Citerior*, Madrid.
- PALLARES, María C., PORTELA, Ermelindo (1984), *Galicia en la época medieval*, La Coruña, col. «Galicia. 2. Historia».
- PENNINGTON, Kenneth (2007), «The Growth of Church Law», en Augustine CASIDAY y Frederick W. NORRIS (eds), *The Cambridge History of Christianity*, vol. 2: *Constantine to c. 600*, Cambridge, pp. 386-402.
- POZO, Mikel (inédita), *Vasconia y los vascones de la crisis del Imperio romano a la llegada del Islam (siglos V-VIII). Evolución sociopolítica y génesis de la gens effera*, tesis doctoral leída en 2016, UPV/EHU, Vitoria.
- (en prensa), «The Cemeteries of Vasconia (Sixth-Eighth Centuries)», en Emmanuelle BOUBE *et alii* (eds.), en *Du Royaume goth au Midi mérovingien. Colloque de l'Association Française d'Archéologie Mérovingienne*.
- REGLERO, Carlos M. (2006), «Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales (mediados del siglo XI-mediados del siglo XII): tradición visigoda y reforma romana», en *La Reforma Gregoriana y su proyección en la Cristiandad occidental, siglos XI-XII, XXXII Semana de Estudios Medievales (Estella, 18 a 22 de julio de 2005)*, Pamplona, pp. 195-288.
- SAINZ RIPA, Eliseo (1994), *Sedes episcopales de La Rioja*, Logroño.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio (1930), «Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas», *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, pp. 3-57; reed. en ID. (1970), *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, pp. 66-107.
- (1946), *Cuadernos de Historia de España*, 5, pp. 128-136; reed. en ID. (1970), *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, pp. 108-113.
- SANTOS, Juan, EMBORUJO, Amalia, ORTIZ DE URBINA, Estíbaliz (1992), «Reconstrucción paleogeográfica de autrigones, caristios y várdulos», en Gonzalo RUIZ y Martín ALMAGRO (eds.), *Paleoetnología de la Península Ibérica*, Madrid, pp. 449-468.
- SAYAS, Juan José, GARCÍA-MORENO, Luis Alberto (1981), *Romanismo y germanismo: el despertar de los pueblos hispánicos (siglos IV-X)*, Barcelona, col. «Historia de España» (2).

- SOLANA SAINZ, José María (1974), *Los autrigones a través de las fuentes literarias*, Vitoria.
- TORRES RODRÍGUEZ, Casimiro (1949), «Límites geográficos de Galicia en los ss. IV-V», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 4, pp. 367-383.
- UBRIC RABANEDA, Purificación (2004), *La Iglesia en la Hispania del siglo V*, Granada.
- VÁZQUEZ DE PARGA, Luis (1943), *La división de Wamba. Contribución al estudio de la Historia y Geografía eclesiásticas de la Edad Media española*, Madrid.
- VILLAR, Luis Miguel (1987), «Un conflicto interdiocesano en la Edad Media: Palencia y Segovia y la División de Wamba», en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, t. II : *Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, pp. 385-400.
- VILLAVERDE, Noé (2001), *Tingitana en la Antigüedad Tardía (siglos III-VII): autoctonía y romanidad en el contexto del occidente Mediterráneo*, Madrid.

